### REPÚBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS

#### SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diciembre siete (7) de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez la demanda ordinaria de la seguridad social de primera instancia (Rad.2020-00542-00), la que correspondió por reparto del 19 de noviembre de 2020.

Sírvase Proveer

# MARCELA TABARES ARIAS SECRETARIA AD-HOC

#### JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diciembre siete (7) de dos mil veinte (2020).

#### **AUTO INTERLOCUTORIO Nº 821**

Se reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor JAVIER CASTAÑEDA TABORDA con C.C. No. 10.135.708 y T.P. No. 197.733 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante, conforme al poder que le fue conferido.

Por reunir los requisitos legales, SE ADMITE la anterior demanda ORDINARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovida por la señora RUTH DONADO BARCELÓ en contra de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS "PROTECCION S.A.".

Cítese a los representantes legales de las demandadas, **NOTIFÍQUESELES** personalmente el contenido de este auto y hágasele entrega de una copia de la demanda para que le de respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar la presente demanda a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** (Art.610 del C.G.P.).

Se ordena notificar este auto a la PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ** 

JUEZ (e)

#### **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 0116 de diciembre 9 de 2020.

MARCELA TABARES ARIAS SECRETARIA AD-HOC